

## *Declaración Parlamentaria*

*Madrid, Julio 2015*

### *“Empoderando a las mujeres y a las niñas para que lleven una vida autónoma, sana y productiva”*

Los **GRUPOS PARLAMENTARIOS abajo firmantes**, por medio de la presente declaración, con motivo de la celebración de la cumbre para la aprobación de la agenda del desarrollo post-2015 en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas que se celebrará entre el 25 y 27 de septiembre de 2015, solicitan de esta Mesa y Junta de Portavoces de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo el impulso a contribuir y fomentar el *“Empoderamiento de las mujeres y las niñas para que lleven una vida autónoma, sana y productiva”*

En calidad de parlamentarios y parlamentarias de las Cortes Españolas, y miembros del Intergrupo Parlamentario sobre población, desarrollo y salud reproductiva, nos adherimos a la siguiente declaración en la cual expresamos nuestro objetivo de trabajar juntos para asegurarnos de que *el próximo acuerdo para un desarrollo global fomente el cambio transformador hacia un mundo equitativo, sostenible y sin pobreza, en el que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos humanos, entre ellos la salud y los derechos sexuales y reproductivos*. Este nuevo marco debe adoptar una nueva perspectiva y ser universal, incluyente y participativo, centrado en las personas y con compromisos claros de financiación.

Este 2015, además de ser el año Europeo para el Desarrollo, es un momento clave para el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres a nivel global, especialmente de los derechos sexuales y reproductivos. El proceso de definición de la agenda de desarrollo global Post 2015 y las posibilidades de convergencia con la Agenda de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD-1994) y la Agenda de la V Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing-1995), entre otras, es decisivo y debe ser materia de especial atención, toda vez que implica la confluencia de voluntades políticas para la definición de prioridades conjuntas para los próximos 15 años.

La agenda post-2015 aborda tres ámbitos fundamentales del desarrollo sostenible: económico, medio ambiental y social. Pero en sus hasta ahora 17 objetivos y 160 metas, es débil el enfoque transversal sobre equidad e igualdad de género; deja en grave riesgo los derechos de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en general y no contribuye de manera sustantiva a la lucha contra las violencias estructurales en todas sus formas de manifestación y expresión.

Reconocemos, sin embargo, que La Unión Europea ha apostado hasta ahora por la inclusión de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en su postulado, y dentro de ella el Estado español.

Reconocemos también que en los últimos 20 años los Estados miembros de las Naciones Unidas han logrado consensos y acuerdos internacionales que reconocen y promueven los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, en particular los relacionados con la salud sexual y los derechos reproductivos. Sin embargo, su implementación en políticas públicas ha sido poco satisfactoria e insuficiente.

En el pasado decenio, la comunidad internacional no ha otorgado a la financiación para servicios de salud reproductiva, en especial los de planificación familiar, la importancia que merece. El gasto en servicios de salud reproductiva ha ido aumentando sostenidamente, pero a un ritmo mucho más lento que la financiación destinada a las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Y actualmente, el gasto en planificación familiar no es superior al registrado cuando se celebró la CIPD. En consecuencia, los fondos destinados a salud reproductiva y planificación familiar están muy lejos de mantenerse al mismo ritmo que el aumento de las necesidades de la creciente cantidad de parejas que alcanzan la etapa de procreación en los países en desarrollo. Se estima que hay más de 215 millones de mujeres que no tienen acceso a los métodos anticonceptivos modernos a los que aspiran. En muchos países, la aplicación de las leyes y políticas vigentes sigue tropezando con dificultades. Más de 358.000 mujeres pierden la vida cada año debido a complicaciones del embarazo y el parto susceptibles de tratamiento. Cada año se cuentan 80 millones de embarazos no planificados en el mundo. Actualmente, **1 de cada 3 niñas en los países en desarrollo** (excluyendo China) contrae matrimonio antes de cumplir los 18 años. Y si esta tendencia prosigue, se estima que 142 millones de niñas se casarán antes de cumplir los 18 años durante esta década.

Acogemos con satisfacción los objetivos y metas propuestas por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, más inclusivos en cuanto a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su empoderamiento, de lo que lo fueron los Objetivos del Milenio (ODM).

Apoyamos firmemente el llamamiento hecho por el Consejo de la UE en sus conclusiones sobre la agenda post-2015 para que ésta parta de un enfoque de derechos humanos que abarque todos los derechos, y que respete, apoye y se fundamente en los existentes acuerdos multilaterales, convenciones y procesos. Por ello abogamos por una declaración post-2015 que reafirme el respeto al derecho internacional, incluidos los convenios existentes en materia de derechos humanos<sup>i</sup>, y que respalde igualmente los acuerdos resultantes de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de Acción de la

Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de sus conferencias de revisión.

En línea con la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto y de las Conclusiones del Consejo de la UE sobre la revisión de la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing por los Estados miembros y las instituciones de la UE, apoyamos firmemente la propuesta de adoptar un objetivo independiente para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5).

Particularmente damos la bienvenida a la inclusión de metas sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (Meta 5.2), y la eliminación de prácticas nocivas como el matrimonio forzado, precoz o infantil y la mutilación genital femenina (Meta 5.3). Igualmente saludamos la inclusión de una meta (5.6) sobre el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la CIPD y la Plataforma de Acción de Beijing y sus documentos de revisión.

También apoyamos firmemente la inclusión, dentro del objetivo de salud (Objetivo 3) de una meta (Meta 3.7) sobre el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, que incluya la planificación familiar, la información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y programas nacionales.

En conformidad con lo establecido en la Declaración aprobada en la Cumbre parlamentaria internacional previa a las reuniones del G7/G20 *“Empoderando a las mujeres y a las niñas para que lleven una vida autónoma, sana y productiva”*

***Nosotros/as parlamentarios/as ante la próxima sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas en la cual se adoptará la agenda de desarrollo post-2015, declaramos:***

1. En coherencia con la Declaración aprobada en la Cumbre parlamentaria internacional previa a las reuniones del G7/G20, promover la nueva agenda de desarrollo internacional que superará los Objetivos de Desarrollo del Milenio asegurando que la visión, los principios, los objetivos y metas del Programa de Acción de la CIPD, y las prioridades que emanan de la revisión de su implementación, se reflejen en los procesos en marcha, integrando en la agenda de desarrollo post 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
2. Promover un desarrollo basado en los derechos humanos y en la garantía de la igualdad de género, la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y el desarrollo integral de las y los jóvenes, más allá del 2015.

3. Con relación a la agenda post-2015, impulsar la igualdad de género y el empoderamiento y los derechos de la mujer como objetivo independiente, con metas específicas en salud y derechos sexuales y reproductivos (SDSR), e impulsar que en el objetivo independiente y prioritario sobre salud, que incluya la cobertura sanitaria universal, haya una meta específica sobre el acceso universal a SDSR, que también debe estar presente en los objetivos relativos a los derechos de los y las jóvenes, junto con la inversión en educación de calidad, oportunidades de empleo y desarrollo de habilidades eficaces para la vida.
4. Promover el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas, incluidos la atención sanitaria de calidad y los servicios de salud sexual y reproductiva amigables para jóvenes, así como la eliminación de las barreras legales y sociales para el acceso a la información y a los servicios de salud reproductiva de los adolescentes que sean de calidad, integrales, asequibles, adaptados a las necesidades, y que incluyan una amplia gama de métodos modernos para la planificación familiar y la anticoncepción de emergencia según lo recomendado por la OMS;
5. Implementar y dotar de financiación la legislación para prevenir el embarazo adolescente y el aborto inseguro, incluyendo como vías para ello la revalorización del estatus de las mujeres y las niñas y el abordaje de las consecuencias sociales negativas de los estereotipos de género, a través de la educación sexual integral para las niñas y niños. Esta educación debe incluir información precisa que tenga en cuenta los datos científicos y la evidencia sobre la sexualidad humana, incluyendo el crecimiento y el desarrollo, la anatomía y la fisiología, la reproducción, el embarazo y el parto, el VIH y las ITS, la vida familiar y las relaciones interpersonales; la cultura y la sexualidad; la protección de los derechos humanos, la realización y el empoderamiento; la no discriminación, los roles y la igualdad de género; el comportamiento sexual, el abuso sexual, la violencia de género y las prácticas nocivas;
6. Promover políticas y programas con metas claras y asignaciones presupuestarias e indicadores para medir el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
7. Garantizar que los datos sobre población, salud, género y desarrollo sean adecuados y desglosados, entre otros indicadores, por sexo, edad y discapacidad, y se hagan públicos con el fin de facilitar el intercambio y la utilización de los conocimientos y mejorar la rendición pública de cuentas;

8. Adoptar y aplicar leyes y políticas que promuevan y protejan los derechos humanos y eliminen la discriminación, sin distinción alguna por motivos de: sexo, edad, raza, origen étnico e indígena, color de piel, idioma, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, patrimonio, estado de nacimiento, discapacidad o VIH, condición de migrante, estado civil, orientación sexual o identidad de género o cualquier otro factor; y eliminar leyes, políticas y programas que violen los derechos humanos;<sup>1</sup>
9. Abordar las causas estructurales de la discriminación por motivos de género y promover una transformación en las relaciones entre géneros para que sean igualitarias;
10. Garantizar el pleno respeto a la autonomía corporal de las mujeres y su derecho a tener el control y decidir libremente y responsablemente sobre su sexualidad, según lo acordado en la CIPD en 1994 y en Beijing en 1995;
11. Involucrar totalmente a los hombres y a los niños para que asuman su responsabilidad en la erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres y contribuyan al logro de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas;
12. Apoyar la investigación y el desarrollo de medicamentos, vacunas y diagnósticos para atender enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan principalmente a los países de renta baja y media, asegurar su financiación en casos donde y cuando no se generen incentivos para la inversión privada, y proporcionar acceso a medicamentos, vacunas y diagnósticos esenciales. Esto incluye la alternativa legal de producir, vender, comprar y distribuir medicamentos genéricos para todos los países que se enfrentan a importantes retos de salud.
13. Promover la promulgación y la aplicación de leyes que aseguren el empoderamiento económico y social de las mujeres a través de un equitativo acceso, apropiación y control de los recursos económicos, tecnológicos y de mercado, incluyendo los derechos sobre la tierra, la propiedad y la herencia; así como los recursos energéticos sostenibles y renovables;
14. Garantizar el acceso equitativo de las mujeres al empleo pleno y productivo, al trabajo digno y la igualdad salarial por la prestación de un trabajo de igual valor;

<sup>1</sup> Mediante, por ejemplo, la derogación y la enmienda de leyes discriminatorias; garantizando el acceso a la documentación legal y a servicios de SSR; e implementando programas de educación pública que desafíen las desiguales normas de género y de sexualidad y promuevan la igualdad de género.



